Et el dicho conceio e omnes buenos e oficiales dixeron que rrecebian e obedecian las dichas cartas del dicho señor rrey con muy omill e deuida rreuerençia commo cartas de su rrey e de su señor natural. Et ordenaron que por el domingo primero que viene sea llamado conceio general por que en el dicho conceio estas dichas cartas sean publicadas. Et el dicho conceio general rresponderia a ellas lo que entendiere que cunple a seruiçio del dicho señor rrey. Testigos Juan Sanches de Pedrosa, vasallo del rrey nuestro señor, e Juan Alfon de Viuas e Tomas de Modo, notarios publicos de Murcia.

Otrosi el dicho abat presento en el dicho conceio vna carta del dicho señor arçobispo çerrada e sellada con su sello en rrazon de los veynte e dos mill e que al dicho señor arçobispo fueron librados en la dicha çibdat por Iohan Martines de Villa Rreal, rrecabdador que fue del dicho rrey nuestro señor en el año de mill e trezientos e nouenta e ocho años, la qual dize asi:

Conceio, caualleros e escuderos e oficiales e omnes buenos de la noble çibdat de Murçia, nos el arçobispo de Toledo vos enbiamos mucho saludar asi commo aquellos para quien queriamos que Dios diese mucha onrra e buena ventura. Bien sabedes en commo vos auedes a dar veynte e dos mill mrs por vna obligaçion que sobre vos tenemos, los quales al presente vos fazen mucho menester para los grandes menesteres que al presente nos rrecresçen. Por que vos rrogamos que luego que el abad ... llegare a esa çibdat, el qual nuestro señor el rrey et nos enbiamos alla sobre algunas cosas que cunple a su seruiçio, le dedes e paguedes los dichos veynte e dos mill e otrosi ... son librados dos mill mrs entre alcaualas e pechos e derechos de esa çibdat e al abat ... mill mrs segunt veredes por los ... que vos sera mostrados por el dicho abat. Por que vos rrogamos que fagades e ordenedes por tal manera que el dicho abat cobre luego los dichos ... mill mrs. Otrosi que aya luego los eso mesmo los dichos veynte e dos mill mrs sin contienda, lo qual sera cosa que vos mucho gradesceremos. Et Dios vos de la su graçia. Escripta en nuestra villa de Talauera, veynte e ocho dias de abril. P. archiepiscopus toletanus.

Et leyda, ellos dixeron que eran prestos de fazer sobre ello lo que deuian. Testigos los sobre dichos.

Otrosi paresçio en el dicho conçeio Alfon Sanches Manuel, vezino de la dicha çibdat, el qual es venido agora pocos dias ha de la corte del rrey nuestro señor, e mostro e presento vna carta del arçobispo de Toledo, la qual dize asi:

AYUNTAMIENTO DE MURCIA